I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001592

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 26 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2342/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/396/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1577/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1577/2019, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES FRATERNIDAD.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES FRATERNIDAD**, R.U.T. Nº65.063.040-8, con Personalidad Jurídica N°50-1992, representado por su Presidenta doña **Nancy Cornejo Cornejo,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES FRATERNIDAD.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1577/2019, se otorga al **CENTRO DE MADRES FRATERNIDAD,** una subvención de $500.000 (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES FRATERNIDAD,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto es, para adquisición de implementos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES FRATERNIDAD** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando

para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES FRATERNIDAD** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "FRATERNIDAD"

En Cerrillos, a 23 de diciembre 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "FRATERNIDAD",** Personalidad Jurídica Nº50-1992, R.U.T. Nº65.063.040-8, representada por su Presidenta doña **NANCY CORNEJO CORNEJO,**

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 101ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "FRATERNIDAD".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1577/2019, se otorga al **CENTRO DE MADRES "FRATERNIDAD"** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El CENTRO DE MADRES "FRATERNIDAD". se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para adquisición de implementos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "FRATERNIDAD",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "FRATERNIDAD"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **NANCY CORNEJO CORNEJO,** en representación del **CENTRO DE MADRES "FRATERNIDAD,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "FRATERNIDAD"
p.p. NANCY CORNEJO CORNEJO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV